



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 6800140030032021-00708-00

ACCIONANTE: LUIS ERNESTO PEREZ LOPEZ, agente oficioso de YUDIS ESTHER MUÑOZ PIMIENTO, C.C. 36.621.991 CORREO: estefanymorenomunoz@gmail.com
TEL. 318-8308538

ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A. Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
impuestos@coomeva.com

VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES. Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021. Correo: fnegret@negret-ayc.com

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada COOMEVA E.P.S., presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 30/11/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada COOMEVA E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 30/11/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM', written in a cursive style.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR